



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0096PH**

Fecha de radicación: 14/09/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-06-0144-0039-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-10873  
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 19N # 12 -23  
BARRIO: Kennedy  
PROPIETARIO(s): Carlina Galvis Parada, Jose Miguel Alonzo Benitez  
AREA DEL PREDIO: 126,00 m<sup>2</sup>  
USO: Vivienda  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 130,10m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 12 - 23  
Posee un área privada construida de 35,00 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 1,87 m<sup>2</sup>. área privada total de 36,87 m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 12 - 23  
Posee un área privada construida de 25,60 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 1,87 m<sup>2</sup>. área privada total de 27,47 m<sup>2</sup>.

**TERCER PISO:**

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 19N # 12 - 23  
Posee un área privada construida de 69,50 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre, área privada total de 69,50 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 130,10 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 3,74 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 133,84 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0558 expedida 8 de noviembre de 2018 por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0288 NM expedido el 17 de septiembre de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador Berenice Catherine Moreno Gomez.

**NOTAS TECNICAS:**

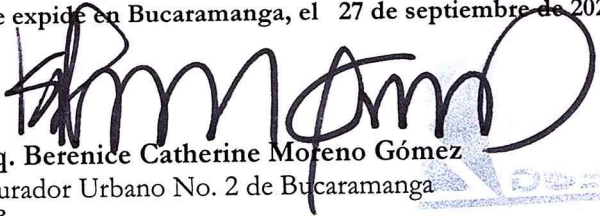
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

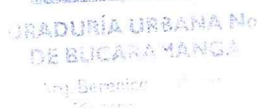
**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Diego Fernando Butron Mantilla

Matrícula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 27 de septiembre de 2021

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AR

  
CURADURIA URBANA No.  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice  
Catherine Moreno Gómez